



La Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto de Alcaldía nº Decreto de Alcaldía nº Decreto de Alcaldía nº 5115, de 19 de junio de 2023), dictó Decreto nº 429/2025 del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente **2025/BJA_01/000001**, relativo a la concesión de becas a jóvenes artistas individuales 2025, atendido que

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Por acuerdo del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid de 18 de marzo de 2025, se aprobó la convocatoria pública y las bases para la concesión de las becas objeto del expediente referenciado y, con fecha 28 de marzo de 2025, se publicó anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

2º.- Tras la finalización del plazo de recepción de solicitudes, sólo se ha recibido una solicitud.

3º.- Consta en el expediente el informe de valoración de la solicitud admitida de Dña. Marina Alonso Jimeno, conforme a los criterios establecidos en el apartado 4.5 de la convocatoria:

Criterios						
Calidad	Autofin.	Académicos	Económicos	Puntuación total	Ayuda matemática*	Propuesta de ayuda a conceder
35	5,57	30	0	70,57	3.123,00 €	3.000,00 € ^(*)

(*) Valor del punto: 99,19 €

(*)1 Importe máximo según las bases de la convocatoria

4º.- Conforme a lo establecido en el apartado 4.6 de las bases de la convocatoria, con fecha 6 de octubre de 2025, se ha constituido y reunido la Comisión de Valoración de las solicitudes para, con apoyo del informe técnico de valoración de los proyectos presentados, evaluar los proyectos y emitir una valoración provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Según lo establecido en el artículo 7 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el órgano competente para dictar esta resolución resulta ser la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura.

2º.- En la Base 3 de esta convocatoria se establece que «Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas físicas, domiciliadas en la ciudad de Valladolid y empadronadas en la misma, al menos, un año antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria».

3º.- El apartado 4.5 de la convocatoria, establece como criterios de valoración de las solicitudes los siguientes:

- Calidad e interés de la actividad formativa desde el punto de vista cultural: Hasta 35 puntos.
- Grado de autofinanciación: hasta 10 puntos
- Criterios académicos: hasta 35 puntos
- Criterios económicos: hasta 20 puntos

Además se establece “se excluirán automáticamente aquellas solicitudes que no alcancen una valoración mínima de 40 puntos”.

4º.- En el apartado 5.2 de la convocatoria se establece una vez que se apruebe la concesión definitiva de la subvención, y con carácter previo a su justificación, se anticipará la totalidad de su importe.

Código Seguro de Verificación	IVVH2EPYDMMCJSFNAZOF6LYQ4Y	Fecha	08/10/2025 14:17:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EPYDMMCJSFNAZOF6LYQ4Y	Página	1/2





En virtud de todo cuanto antecede, **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

Primero.- Conceder beca a la siguiente joven artista, en la cuantía detallada a continuación:

SOLICITUD	DNI	Importe
Marina Alonso Jimeno	**3183***	3.000 €

SEGUNDO.- Elevar al órgano instructor para la resolución provisional de este procedimiento.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de forma complementaria proceder a su comunicación en los correos electrónicos señalados en la solicitud”.

Lo que se publica para general conocimiento y se comunica a las personas interesadas a los efectos de que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.7 que rige esta convocatoria de subvenciones.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

Óscar Macías Cuadrado
*Secretario delegado de la
Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid*

Código Seguro de Verificación	IVVH2EPYDMMCJSFNAZOF6LYQ4Y	Fecha	08/10/2025 14:17:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EPYDMMCJSFNAZOF6LYQ4Y	Página	2/2

